

EL ARCHIVO

REVISTA LITERARIA SEMANAL.

Precio de suscripcion: 8 pesetas al año.

En combinacion con *El Fomento de la Marina* 12 pesetas.

DIRECTOR:

Dr. D. Roque Chabas

Presbítero.

La correspondencia literaria al Director, calle Mayor, núm. 4. La demás al Admor. D. José Jorro, calle de Pedro Esteve.

SUMARIO

Baset y las guerras de sucesion, (conclusion) por R. Chabas.—*La Emperatriz Margarita de Austria en Gandia año 1666*, (conclusion)—*Fiestas á Felipe III*, por Lope de Vega.—*Miscelánea. Seccion de documentos. Libre dels Privilegis núm IV. fól. 6, Concédese á Denia que se gobierne por los fueros de Valencia y se establece el tribunal y otras gracias para sus moradores*.

BASET Y LAS GUERRAS DE SUCESION.

Conclusion.

¿Cuanto tiempo estuvo Baset en Tortosa? El 19 Diciembre escribia desde allí á sus adictos los jurados de Gandia felicitandoles las próximas pascuas del Nacimiento del Señor, doliendose de que “son imponderables los trabajos que seis meses ha tolera en esta ignominiosa prision.” Estos seis meses corresponden, si fueran dias exactos, al 19 de Junio, lo que concuerda con las fechas que hemos dado.

Aun no pasa un año y ya aparece Baset en Denia, triunfante de sus enemigos, el 24 de Mayo de 1707. Al dia

siguiente ya lo avisa á Gandia y encarga lo hagan saber á las villas y lugares de los contornos. El 26 manda que comparezca ante él el arrendador de Gandia “por tener orden de cobrar todo lo que al rey toca” lo cual significa que habia salido ileso de la acusacion propuesta. Tambien dispone que vayan á Denia albañiles, carpinteros y de otros oficios para trabajar en las obras de reparacion y fortificacion.

Pocos dias despues, el 31 de Mayo, falleció su madre en Denia y vemos á Baset disponer que fuese enterrada en la iglesia del convento de las religiosas agustinas. Acaso fué este el motivo principal de su venida, pues era muy amante de su madre, á la que hizo Marquesa de Cullera y Señora de la Albufera. El carácter de la letra y el genio que muestra Baset en sus últimas cartas parecen demostrar que estaba restablecido de la apoplegia, pero lo cierto es que desaparece de la escena y ya no se le vuelve á nombrar en las historias ni en lo que de los archivos hemos visto.

Baset fué el ídolo de los valencianos *maulets* y el clero de Denia le quiso demostrar su agradecimiento con mo-

tivo de los funerales de su madre, pues dice que debía mucho á dicho general. No sabemos á punto fijo los servicios que este le prestó, pero acaso se refiere á la carta que recibió del Archiduque, fecha 28 Diciembre de 1705 (hist. Den. II. pag. 259) ó á la carta magna de privilegios su fecha en Barcelona á 9 Febrero de 1706 por la que concedió á Denia muchas preeminencias y honores y que Dios mediante publicaremos, pues es inédita. No podían referirse al privilegio de 3 Diciembre de 1707 en que el titulado Carlos III. mandaba se pagasen anualmente al clero de Denia las pensiones que tenia sobre bienes secuestrados, pues este documento lleva fecha posterior á la muerte de D.^a Esperanza Ramos y de Baset.

Como complemento de este estudio sobre Baset y la guerra de Sucesion ponemos á continuacion algunas notas sacadas de estos archivos.

Segun acta del notario de Denia Silvestre Puig de 12 Agosto 1703, fueron entregadas 471 armas (bayonetas) á los pueblos del Marquesado que se detallan "para el servicio de S. M." Hizo la entrega Jaime Verdager, Baile de Denia, sargento mayor y gobernador de las milicias del distrito y marquesado de Denia, y dichos Bailes prometieron "tenerlas, guardarlas y custodiarlas en su poder á orden y disposicion, asi del Consejo General como particular del lugar y en caso de perder alguna se obligaron á pagarla doble."

La fama que precedia á Baset se comprende por lo que se dice en el Libro 6 de Recorts de la colegial de Gandia al folio 423 pues en 21 de Agosto de 1705 el Dean y canonigos despues de haber

tratado largamente de la entrega de Denia resolvieron comisionar al canónigo Fuster para que cumpliera el deseo del cabildo de poner todos los papeles y reliquias que tuvieran oro y plata en un secreto en dicha iglesia, y en caso de ser necesario, ocultar los pectorales y dinero de la iglesia. El dia 31 de dicho mes (fol. 424, b.) se dice ya: A vista de la tribulació y angustia en que Gandia es troba, per quant la armada del Sr. Archiduch de Austria y la de Inglaterra havien vengut á estos mars y que la siudad de Denia se havia entregat capitulant (1) y en ella se havien fet forts los contraris y enseguida moltes viles y llochs de la Marina havien prestat la obediencia y sublevat per lo qual lo Exellentissim Sr. Duch de Gandia el Sr. D. Pascual de Borja (Q. D. G.) determinà de venir á Gandia acompanyat de molta cavalleria y infanteria veterana enviada per S. M. lo rey nostre señor Phelip Quint, determiná el cabildo de la colegial inviar á la pobla (La Pobla) á donar la benvenguda á sa Exa.

Sinembargo Gandia no hizo resistencia y Baset no se ensañó con sus habitantes, pues como se dice al fol. 448 del libro citado de Recorts "en la entrada y exida de esta ciutat (Gandia) quant vingué de Denia no es feu perjuí á ningun natural y que de la roba (hacienda) que saquechá als francesos (se les suponía partidarios de Felipe V. y parece que eran muchos en Gandia) no es sa-

(1) El P. Miñana dice sobre esto. Itaque nullo negotio Arcem Dianensem satis munitam, urbemque, civibus nihil repugnantibus, imo eum ultro arcessentibus... occupavit, ac diligentius munivit.

bia que sen agué emportat, sinó que es tancá y sen portà la clau"; pero esto no impidió para que despues se le imputara que habia robado alli un millon, por mas que él asegurarse *que no tenia un cabello de nayde*.

Aunque no pertenecen á Baset, no dejan de tener mucho interés otras noticias que vamos á consignar sobre aquella época, sacadas del protocolo de Silvestre Puig antes citado.

Por actos de 24 Febrero, 27 Julio y 9 Agosto de 1707 aparece como gobernador de Denia Don Diego Rejon, lo mismo que el 2 de Setiembre, cuando forma los inventarios de los efectos encontrados en el Llonbro "Santacreu" apresado por el capitan Juan Bautista Badia de la fragata "Vilanova" y los del Llonbro "San Antonio de Padua" apresado tambien por el mismo.

El 22 Marzo 1708 vemos nombrado por primera vez á dicho Don Diego Rejon, Marqués de Alcantarilla, quien en 13 de Abril tomó de la tabla de la ciudad 253 libras en virtud de orden del Secretario del Despacho Universal D. Ramon Vilana fecha el 16 de Enero en que se le mandaba: "En interin se valdrá V. S. de quantos medios sean imaginables para conservar esa guarnicion". El 29 Abril aun figura como Gobernador, pero el 2 de Mayo inmediato consta que el noble Don Diego Rejon y Sylva, Coronel de infanteria española, insiguiendo el orden dado por el Ilustre Sr. D. Felipe Valera, General de batalla y Gobernador de la ciudad de Denia, confiesa haber recibido de D. José Isaguirre, sargento mayor de su regimiento, todos los bienes suyos que tenia en su poder. Y el mismo dia reconoce Don

Diego Rejon, gobernador que fué de la ciudad de Denia, deber á S. M. D. Carlos III. seis mil libras valencianas ó aquella cantidad que ajustadas cuentas resultase del tiempo de su gobierno. Poco debió permanecer en Denia el Marqués de Alcantarilla, pues el 2 de Agosto hace su testamento Francisco Errero, habitador é hijo de Denia, cuando estaba para partir el regimiento de D. Diego Rejon, del cual era soldado y "plaza asentada en él" el dicho Errero.

El 28 Setiembre de 1708 se nombra aun gobernador de Denia al Marqués Don Felipe Valera, autorizando la venta de un Llonbro apresado por el patron José Lopez del Grao de Valencia, corsario nombrado por el Archiduque. El 16 de octubre es el último acto de dicho protocolo.

LA EMPERATRIZ MARGARITA DE AUSTRIA EN GANDIA.

AÑO 1666.

Conclusion.

Nota que aviendo venido S. M. C. viernes por la tarde y aver tanta multitud de gente fué tanta la abundancia de pescado que hubo aquel dia y el sabado siguiente que se vendió la sardineta de Calpe fresca á dos dineros la libra los dos dias que es cosa para admirar.

Tambien vino la Diputacion en forma y tomada hora fué á la iglesia colegial y de alli salió acompañada del Sr. Virey y el Sr. Duque de Gandia y de toda la demas nobleza y echa la funcion se bolvieron con el propio acompañamiento á la dicha iglesia.

Despues vino la ciudad de Valencia y hicieron lo propio que la Diputacion.

A 22 sabado fué S. M. C. tambien á la quinta de su Exa. y entró en el estanque y se hizo la música y demas fiesta como el dia pasado.

A 23 Domingo y á 24 lunes tambien estuvo en el estanque y se hizo como los otros dias.

A 25 fué al mar y se paseo hasta la gola del rio de Gandia.

A 26 fué por la tarde á N.^a S.^a de los Desamparados en donde se canto una letra con motete y la salve á N.^a S.^a y de alli se fué á pasear á la puente y se bajo por el rio y se estuvo por allí recreandose y se fué al guerto de m.^o Vicente Torres y damas y pages y criados dieron buen saco á la fruta que avia aunque verde.

A 27 despues de aver comido eo almorzado se partió para Denia á las once y media á donde llegó á las dos y media y al otro dia se bolvió á Gandia y no hovo remedio de detenerla sobre que se hicieron vivas instancias.

A 29 de dichos á las cinco y media de la tarde salió á paseo á la S.^a Sta. Ana y dió dos doblones de limosna uno á m.^o Jayme Ferrer, Mayordomo de la Hermita y otro al Hermitaño y de allí se fué á la quinta de su Exa. y pero que seria largo de referir todos los dias estuvo acá en Gandia y Denia solo diré en esta materia lo siguiente dejando lo demas á otros curiosos.

A 6 de Junio 1666 dia de la Assencion despues del sermon vino á la iglesia el Ilmo. y Emin.^o Sr. Cardenal Colona y nos honró entrando en el choro y estuvo en la silla del Dean asta que se acabó la missa precidiendo su Emi-

nencia y le trajo la paz el canonigo Tosca que hacia de diácono y imbio á decir al Dean dicesse la bendicion, de que le hizo el cabildo las gracias por tanta honrra.

FIESTAS DE DENIA A FELIPE III.

Continuacion.

De varias plumas, entre blanco, y celos,
Era el penacho una arboleda, ó selva,
Y una tigre cobrando sus hijuelos,
Para que mansa de cobrallos vuelva:
La fama de esta empresa hasta los cielos
Con las plumas voló, diciendo Chelva,
Y Marte en sus esferas le responde:
Fama, lleva mis fuerzas al vizconde.

Hecha su reverencia, entró en la tienda,
Toda cubierta con vistosa pompa
De las picas, que esperan la contienda,
Y que su brazo las deshaga, y rompa:
Mas ya es razon que á lo que viene entienda,
Y que su orgullo, y fuerzas interrumpa
La fama del primer aventurero,
Blando á la vista, y á las manos fiero.

Con mil cifras de plata en chaperia,
Naranjado color cubrió las fajas
Del tonelete, y calzas, que vestia,
Por mas gallardo, hasta la liga bajas;
Y con las mismas letras que traía,
De naranjado pífanos, y cajas,
Un monte, entre mil plumas, y colores,
Y una rosa del sol, entre mil flores.

Aes y eses muestran en ausencia,
Con mil coronas, que no hay dama alguna
Mas digna de laurel, en competencia
De cuantas cubre la triforme luna;
Y porque su firmeza, y fé en Valencia,
En la calle del Mar de su fortuna,
Han corrido tormentas, y tormentos,

Corona de sus firmes pensamientos.

No trujo mote, aunque tambien pudiera,
Porque gustó de hacer el monte mote,
O mostrar, que si el peso resistiera,
No teme brazo, que su filo embote;
Y la rosa del sol vuelta á su esfera,
Sin que viento la impida, y alborote,
Quien duda que sin letra conocia
El sol divino, á quien mirar debia?

Ya sus gallardos pasos, talle y brio
Don Gaspar Mercadér dicen á voces,
Los ecos vuelan por el aire frio,
Alentando sus ánimos feroces:
Ya se acerca, y concierta el desafio,
y ahora es bien, pues su valor conoces,
O fama, que a la boca el bronce apliques,
Con que sus nombres, y valor publiques.

El marqués de Serralbo le apadrina,
De grande entendimiento en tiernos años,
A quien tambien el dulce Apolo inclina
A escribir amorosos desengaños:
Con él al són belígero camina,
Los propios admirando, y los estraños
De Guadalete aquel marqués ilustre,
Del Turia honor, y de Valencia lustre.

Las cajas hacen la señal que suelen,
El sol apresurando las baquetas,
Que al encuentro primero los impelen,
Los pífanos sirviendo de trompetas;
No se han visto jamás que al aire vuelen
Despedidas del arco las saetas,
Con la velocidad que aqui le azota
Del blanco fresno la madera rota.

Hechas sus reverencias, los dos cierran,
Los brazos mueven tan gallardamente
Al concertado son, que pocas hierran
Desde la gola á la acerada frente:
Asi del vulgo bárbaro destierran
La entremetida ocasionada gente,
Porque poniendo con las hachas miedo,
En la margen del campo estuvo quedo.

Embolando del brazo las estillas,

En un compás las reverencias juntas,
Sacaron de las vainas las cuchillas,
Con la izquierda tentandoles las puntas:
Los pernos, las correas, las evillas
(Las colores de cólera difuntas)
Rompen, cortan, deshacen, desencajan,
Con tal furor las cuchilladas bajan.

(Se continuará.)

MISCELANEA.

Efemérides dianenses de la semana:

Dia 27.—1837. Notificase á este Ayuntamiento la segregacion del pueblo nuevo de Diana en que fué erigido el arrabal del mar.

Dia 29.—1805. Oficio del gobernador de esta plaza sobre la posesion por S. M. del patronato de la Parroquial.

Dia 30.—1804. Confierese al gobernador militar de esta plaza el carácter al mismo tiempo de gobernador político de la misma.

1880. Llega á Denia Don Emilio Castelar.

Dia 31.—1846. Entra el primer enfermo en el nuevo hospital municipal.

Dia 1 de Setiembre.—1585. Nace Maria Magdalena Esteve, hermana del Venerable Pedro Esteve.



La ciudad de Gandia.— Por mas que se ha trabajado para averiguar quien, cómo y cuando dió á Gandia título de ciudad, aun no se ha podido averiguar. Escolano en 1611 aun la llama villa, y su continuador Perales dice en una nota (III. 649.) “Créese que el título de ciudad le fué concedido á Gandia el año 1555 por el emperador Carlos V.; mas

ningun dato, que sepamos, puede comprobar este aserto, toda vez que se ha perdido, segun creemos, el documento que pudiera justificarlo. Y que debe carecer de fundamento aquella version, lo prueba terminantemente el hecho de que en el consejo celebrado el 8 de Febrero de 1642 se le da todavia el título de villa, y en el que se celebró el 4 de Junio del mismo año se le da el de ciudad, que es el que ha regido siempre; de dondo se deduce con bastante claridad que el citado título debió haber sido concedido por el mes de Mayo de 1642." Hasta aquí Perales.

En el archivo municipal de Gandia hemos encontrado una carta expedida en 24 de Diciembre de 1555 por la Infanta de España Doña Juana, Princesa de Portugal, Gobernadora del Reino por ausencia del Emperador su padre y del Príncipe D. Felipe, ocupado entonces con su casamiento con la reina de Inglaterra. Seguramente esta carta ha dado pretesto para tomar Gandia el título de ciudad. Dice el sobre: "*Los Amados y fieles de Su Magd. Jurados de la ciudad de Gandia*" En ella encarece la importancia de la bula de la Cruzada y recomienda mucho la asistencia al acto de su publicacion.

No hay otro indicio en el archivo sobre ésto, pero el estar guardada la carta desde antiguo en una bolsa de pergamino, no teniendo su contenido ningun interés, prueba que se la daban al sobre. Alicante, Játiva y Denia usando el título de ciudad, debian ser una mortificacion para Gandia, y no teniendo diploma y solo *título colorado* debió creer que nada riesgaba en llamarse ciudad cuando tenia carta real que así la inti-

tulaba. Lo hicieron sin ruido alguno y la prescripcion le ha ganado un título igual al de Valencia, que ningun rey ha concedido, pero que todos han reconocido.

No es solo Gandia, ni tampoco las cartas reales llamando ciudad á una poblacion, lo que ha sido motivo para fundar en ello un título, sinó que tambien en otro órden de cosas ha bastado cosa tan indirecta como ésta para constituir sobre ella un título de nobleza.



Más sobre la custodia de San Gerónimo de Cotalva.—Escrito lo que decimos sobre ella en la pag. 119 de nuestra Revista hemos encontrado en la Historia ms. del P. Castillo de dicho convento pag. 80. núm. 162 dup. del capítulo 26, que trata de los Bienhechores de la casa, lo siguiente: "Fr. Antonio Sancho, religioso lego y profeso de este monasterio y gran bienhechor de esta casa en su facultad de platero, era de la ciudad de *Benevento* en el Reino de Nápoles: trabajó la custodia que tenemos, prenda riquísima y de lo mas primoroso que hay en este Reino: dicen que gastó siete años (1) en hacerla, serian los del noviciado; no hayduda (segun los primores que allí se ven) que consumiria mucho tiempo. Tambien hizo las dos imágenes doradas de N.^a S.^a y N.^o P. S. Gerónimo y otras piezas y relicarios.

En su testamento que publicó Diego Lopez, not. á 13 Octubre de 1544 dexó

(1) Fr. Antonio Sancho profesó en 15 de Agosto de 1544: si trabajó en la custodia siete años, la empezaria antes del noviciado y la conclusion seria al cuarto año de profeso.

al convento, mientras él viviese, un ca-
xon de herramientas de argentería y que
en muriendo le celebrásen misas segun
su valor, y le devieron celebrar muchas
en agradecimiento.“

Por consiguiente en la inscripcion se
debe traducir el Beneventanus, natural
de Benavente y el Gandiensis, monje
de San Gerónimo de Gandia.

SECCION DE DOCUMENTOS.

LIBRE MS. DE PRIVILEGIS, NÚM. IV. FÓL. 6.

*Concédese á Denia que se gobierne por los fueros de Valencia y se establece el tribunal
y otras gracias para sus moradores.*

Noverint universi quod Nos Jacobus
D. gr. Rex, etc., per nos et nostros.
Cum consuetudines civitatis Valentiaë
ad unamquamque Villam et castrum
Valentiaë Regni Statuimus extenden-
das, et alicubi in toto Regno Valentiaë
nolumus præter istas, per nos igitur, per
omnes nostros successores præsentis
et futuros concedimus vobis universis
et singulis populatoribus habitantibus
Castri et Villæ Deniæ, et totius termini
ejusdem, præsentibus et futuris in per-
petuum quod habebitis consuetudines
civitatis Valentiaë, et secundum eas om-
nes causæ civiles et criminales cujus-
cunque conditionis fuerint et invenien-
tur, et franquitates et quælibet alia in
consuetudinibus Valentiaë contenta, pos-
sita, statuta, et statuenda, vos et ves-
tri in omnibus et per omnia perpetuo
habebitis concedimus, et vobis et ves-
tris in perpetuum quod aliquis habitator
dicti castri et villæ Deniæ, et totius
termini ejusdem, præsens et futurus,

Sepan todos como Nos Jaime por la
gr. de D., Rey, etc., por Nos y los nues-
tros. Como hayamos determinado ex-
tender las costumbres de la ciudad de
Valencia á cada una de las villas y cas-
tillos del Reino y como no queramos
que fuera de estas haya otras en parte
alguna de dicho Reino de Valencia,
por lo tanto, por Nos y todos nuestros
sucesores presentes y futuros concede-
mos á todos vosotros y á cada uno de
los pobladores habitantes en el casti-
llo y villa de Denia y de todo su tér-
mino, presentes y futuros, que tengais
las costumbres de la ciudad de Valen-
cia y segun ellas todas las causas civi-
les y criminales de cualquier condicion
que fueren y encontraren, y las fran-
quezas y otras cualesquiera cosas en las
costumbres de Valencia contenidas,
puestas, establecidas y por establecer,
concedemos que vosotros y los vuestros
las tendreis perpetuamente en todo y
por todo; y á los vuestros perpetuamen-
te *concedemos* que ningun habitante de
dicho castillo y villa de Denia y de to-
do su término, presente y futuro, ni

nec et aliquis extraneus undecumque fuerit non donet nec solvat nobis vel nostris successoribus aut alicui alii, illos tres denarios, nec amplius sive minus quod dari consulti sunt, et Valentiae pro sarcia (f. sarcina) sive quolibet alio onere farinae tritici, avenae, seu cujusvis alterius oneris. ... inde vos et vestri et ipsi etiam extranei perpetuo liberi et inmunes, nec et aliquis nostrum praesens et futurus unquam.... vel amplius sive minus, nec quodcumque aliud pro sarracenis (f. sarcinis) quos inde per mare vel terram alicubi extraxeritis..... partes nostras vel alienas damus et vobis et vestris ad opus usum civitatis (f. castris) et villae, et ubi causa per.... sarraceni nunc tenent cincturatum quod habeatis franchas et liberas cum introhitibus et exitibus, affrontationibus et suis pertinentiis universis, a caelo in abyssum, et in dictis domibus curiam sedeat, audiat, terminet, litiget et diffineat omnes causas criminales et civiles, et quae innomas vertentes in villa et termino Deniae, et in dictis domibus quaecumque causa *civilliter et criminaliter*, seu qualibet ratione vel occasione semper capti detineantur, nec in carcere ipsarum domorum non praesumat aliquis habere privatum carcerem vel locum ad reponendum ibi aliquos captos, nec dictum locum curiae, quod si fecerit arbitrio curiae et proborum hominum Deniae pecunialiter puniatur. Dattis in Alaguar septimo idus Madii anno M.CC.XLV. Signum Jacobi et caetera ut in praecedenti.

ningun extraño de cualquier parte que fuere no dé ni pague á Nos ó á nuestros sucesores ó á otro alguno aquellos tres dineros ni mas ni menos que está estipulado que se dé *en Valencia* por cada *saco* ó cualquier otro género de carga de harina de trigo, avena ó de cualquiera otra carga.... por lo tanto vosotros y los vuestros y hasta los mismos forasteros *sean* siempre libres é inmunes, ni alguno de los vuestros, presente ó futuro, en tiempo alguno.... ó más ó menos, ni otra cualquier cosa por razon de los *moros* (acaso *cargas*) que desde ahí por mar ó por tierra sacareis para cualquier parte..... nuestras partes ó ajenas damos á vosotros y á los vuestros para las obras *del castillo y villa*, y.... los moros tienen cercada, que tengais (vuestras casas) francas y libres con sus entradas y salidas, confrontaciones y demas dependencias, desde el cielo hasta el abismo; y que en dichas casas se ponga un tribunal que oiga, termine, pleitee y defina todas las causas criminales y civiles y tambien las de las lomas vertientes á la villa y término de Denia, y que en dichas casas sean siempre encarcelados los presos por razón de causa civil y criminal ú otra cualquiera razon ú ocasion, y que nadie se atreva á tener carcel particular ó lugar para encarcelar en dichas casas, ni el dicho lugar del tribunal, y si acaso lo hiciere sea castigado con dinero á arbitrio de la curia y hombres buenos de Denia. Dada en Laguar (Alagar? Algar?) á nueve de Mayo de 1245. Signo de Jaime, etc., como en el documento anterior.